

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
Informe técnico: 21-03-INF ADECUACION PEJ		
OTROS DATOS	FIRMAS	
Código para validación: QT0VT-HI2IY-LKZV5 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021 a las 15:30:32 Página 1 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- URBANISMO TÉCNICO - 7 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2021 12:55	FIRMADO 18/03/2021 12:55

INFORME TÉCNICO

ADECUACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN

OBJETO **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CREMATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL**
SITUACIÓN **CUESTA DE VALDERREMATA, 7**
USO **DOTACIONAL CEMENTERIO**
REF CATASTRO **3694706VK4439S0001KR**

El técnico que suscribe tiene a bien informar que:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se recibe PROVIDENCIA DE ALCALDÍA, de dicha fecha, para dar cumplimiento a la Sentencia DE 1 de junio de 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 166/2017.

En la citada Sentencia y según consta en la Providencia de Alcaldía,, se especifica lo siguiente: (...) *debiendo el Ayuntamiento, proceder a la resolución del expediente administrativo al respecto, previo análisis del proyecto de ejecución, dictando resolución administrativa al respecto, previo análisis de dicho proyecto, sin que proceda otorgamiento de licencia al no resultar necesaria(...)*”.

En dicha PROVIDENCIA se solicita, entre otras cosas, en su punto TERCERO “Que por los Servicios Técnicos de la Concejalía Delegada de Urbanismo “(...) *se realice análisis del proyecto de ejecución presentado por Prisan UTE, obrante de los citados expedientes 00056/2014/LO y 00040/2014/LA, a fin de controlar la idoneidad y adecuación de dicho proyecto respecto tanto del contrato suscrito (expediente 92/2013) como respecto de la propia normativa urbanística de aplicación (...)*”.

Para poder realizar tal análisis, el Servicio de Contratación facilita a estos Servicios Técnicos Municipales, los documentos escaneados que conforman el expediente de Contratación y facilita la vista de la copia de Proyecto entregado como DOCUMENTACIÓN TÉCNICA al expediente de CONTRATACIÓN 92/2013 denominado **PROYECTO BÁSICO DE OBRA** para CREMATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y PRIMERA AMPLIACIÓN DE SEPULTURAS cuyo autor es el arquitecto Julio María Ceballos Fernández, colegiado número 13.175 del COAM de Septiembre de 2013.

REFERENCIAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

PROYECTO BÁSICO DE OBRA de SEPTIEMBRE de 2013

El citado PROYECTO BÁSICO DE OBRA de septiembre de 2013, toma como referencia el ANTEPROYECTO realizado por los Servicios Técnicos Municipales de junio de 2013, incluido en el Pliego del CONCURSO y consta de los siguientes documentos. :

OTROS DATOS

Código para validación: QT0VT-HI2IY-LKZV5

Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021 a las 15:30:32

Página 2 de 7

FIRMAS

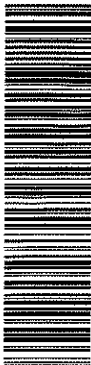
El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- URBANISMO TÉCNICO - 7 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2021 12:55

ESTADO

FIRMADO

18/03/2021 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 618663 QT0VT-HI2IY-LKZV5 9EAA332BF2824B3F085066DF619/C2DF8E6C7184) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

- AGENTES
- OTROS INTERVIENTOS
- INFORMACIÓN PREVIA
- FICHA URBANÍSTICA
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA DEL EDIFICIO
- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINEN LAS PREVISIONES TÉCNICAS
- PRESTACIONES DEL EDIFICIO

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA:3. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO:4. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN (incluida ACCESIBILIDAD)5. AHORRO DE ENERGÍA6. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO7. SALUBRIDAD8. SEGURIDAD ESTRUCTURAL9. ANEJOS A LA MEMORIA

- ANEXO 1: NORMATIVA DE APLICACIÓN
- ANEXO 2: GESTIÓN DE RESIDUOS
- ANEXO 3: PRESUPUESTO APROXIMADO
- ANEXO 4: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- PLANO 1: DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- PLANO 2: PLANTA DE CREMATARIO. DISTRIBUCIÓN Y MOBILIARIO
- PLANO 3: PLANTA DE CUBIERTAS/ALZADOS. COTAS/NORTE A ROTONDA + OESTE A CALLE
- PLANO 4: ALZADOS / SECCIONES 1. SUR/TRANSVERSAL + LONGITUDINALES
- PLANO 5: ALZADOS / SECCIONES 2. ESTE/TRANSVERSALES+LONGITUDINAL
- PLANO 6: COTAS Y SUPERFICIES. PLANTA BAJA
- PLANO 7: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN. PLANTA BAJA
- PLANO 8. SECCIÓN CONSTRUCTIVA
- PLANO 9: PLANTA DE AMPLIACIÓN INICIAL DE SEPULTURAS. DISTRIBUCIÓN Y COTAS
- PLANO 10: PLANO COMERCIAL DE IMPLANTACIÓN TIPO HORNO CREMATARIO MIXTO

CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Son las contenidas en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES** que han de regir el "CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CON OBRA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO y TANATORIO DE VALDEMORO".

En el Proyecto técnico que obra en el expediente de contratación, estás están recogidas en el ANEXO 4: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Se hace reseña, de las que fueron valoradas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 7 de octubre de 2013, para la baremación de la documentación presentada para la adjudicación por procedimiento abierto del CONTRATO y que según consta en el citado informe, serían las siguientes:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Informe técnico: 21-03-INF ADECUACION PEJ		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QT0VT-HI2IY-LKZV5 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021 a las 15:30:32 Página 3 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- URBANISMO TÉCNICO - 7 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2021 12:55	FIRMADO 18/03/2021 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 816683 QT0VT-HI2IY-LKZV5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- “(...) Calidad general del proyecto de obras.**
- Grado de definición de la propuesta constructiva y funcional.
 - Calidad e imagen de los materiales no definidos y mejora de las propuestas en anteproyecto.
 - Utilización de criterios de sostenibilidad y ahorro energético en materiales e instalaciones.
 - Diseño interior, mobiliario y equipamiento (...)”

De entre éstas, las que se refieren a aspectos que inciden en determinaciones funcionales y constructivas de la edificación, excluyendo las relativas a las instalaciones, mobiliario y equipamiento, son las siguientes:

- Calidad e imagen de los materiales no definidos y mejora de las propuestas en anteproyecto

ENVOLVENTE: Mejora propuesta por forjado sanitario. Fachada ventilada con aislamiento por cara interior, 1 pié de ladrillo, trasdosado con placa de yeso y exterior acabado de piedra natural. Dos tipos de cubierta: una plana, no transitable con aislamiento térmico e impermeabilización y acabado superficial de grava y otra inclinada de panel sándwich sobre forjado. Bien definido de materiales, espesores y sistema constructivo, si está definido el comportamiento general de la envolvente a efectos del cumplimiento del CTE HE1 Limitación de la demanda energética.

PARTICIONES Y ACABADOS: Bien definida la descripción y caracterización de particiones (tabiques y separaciones entre distintos usos), incluidos datos de aislamiento acústico y resto de exigencias del CTE. Bien definidas con introducción de mejoras en las calidades de carpintería exterior (de aluminio lacado con rotura de puente térmico, doble acristalamiento de seguridad y vidrios de baja emisividad, también caracterizado el comportamiento en cuanto a limitación de demanda energética), sin embargo es escaso el detalle de la carpintería interior y no realiza ninguna aportación en este aspecto.

En cuanto a los acabados propone materiales menos representativos (gres porcelánico de diferentes características tanto en exteriores como en interiores y en zonas representativas y de uso público). En cuanto a revestido de paramentos verticales propone piedra natural en paredes de zonas representativas y gres o pintura plástica en el resto. Falsos techos de viruta en zonas representativas, de yeso con tratamiento anti humedad en resto de zonas de público (también exteriores) y de placas de escayola registrable en zonas de servicio.

URBANIZACIÓN: Se propone la mejora del estanque ubicado en la plaza con la finalidad de servir de aljibe para riego y para mejorar las condiciones higrotérmicas de dicho espacio.

- Utilización de criterios de sostenibilidad y ahorro energético en materiales e instalaciones

DISEÑO. Se proponen elementos de sombra y control de la iluminación natural (voladizos y celosías) Se cuantifica la inercia térmica de la envolvente (limitación de la demanda energética, cumplimiento CTE HE1). Se propone la utilización de materiales y colores según necesidades de absorción de radiación solar y el uso de materiales reciclados de construcción con propuestas concretas.

GESTIÓN DE RESIDUOS: Están cuantificados y caracterizada su gestión en cuanto a residuos procedentes de la construcción del edificio y movimientos de tierras.

CONDICIONES URBANÍSTICAS

Según el Plan General de Valdemoro (PGV), aprobado en Consejo de Gobierno de la CM celebrado el 6 de mayo de 2004 y publicado en el BOCM nº 118 de 19 de mayo de 2004, se encuentra sobre suelo clasificado como **URBANO CONSOLIDADO**. La zona de ordenación que le corresponde, según ese mismo PGV, es la **ORDENANZA 8 grado 9 DOTACIONAL CEMENTERIO**.

DOCUMENTO Informe técnico: 21-03-INF ADECUACION PEJ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QT0VT-HI2IY-LKZV5 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021 a las 15:30:32 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- URBANISMO TÉCNICO - 7 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2021 12:55	ESTADO FIRMADO 18/03/2021 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 818883 QT0VT-HI2IY-LKZV5 9EA332BF2B23B3FD895068DF6194C4DF8E6C7184) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Con las siguientes condiciones de edificación y de usos:

Condiciones de edificación

GRADO	PARCELA MÍNIMA	ALTURA MÁX.	ALINEACIONES	OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD
9	-	-	Plano	-	0,4 m ² /m ²

Las ocupaciones al aire libre podrán ocupar el 100% de la parcela.

Condiciones de Uso.

USO CARACTERÍSTICO	USOS COMPATIBLES	USOS CONDICIONADOS	USOS PROHIBIDOS
• Dotacional SERVICIO PÚBLICO Cat 14º-5. CEMENTERIOS	• Espacios Libres	-	los restantes

En general, todas las parcelas con ordenanza dotacional tendrán, como uso alternativo al característico, cualquier otro uso dotacional en todas sus Clases y Categorías, excepto el cambio a Dotacional Hostelero.

Los usos condicionados están sujetos a las siguientes condiciones generales:

1. El uso Recreativo estará sujeto a las condiciones de distancias mínimas de la normativa particular de usos, y a posibles interferencias urbanas de tráfico y de carácter ambiental.
2. El uso Deportivo estará sujeto a lo establecido en la Ley 17/1997, de 4 de Julio "Ley de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Madrid".
3. El uso Terciario Comercial Categoría 3ª estará condicionado a la aprobación de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valdemoro previo informe vinculante de las Concejalías de Urbanismo, Interior (Policía) y Comercio.

INFORME DE IDONEIDAD Y ADECUACION DEL PROYECTO EJECUCIÓN

Con fecha 14 de septiembre de 2016 y número de registro de entrada 019676/2016, se presenta en estos Servicios Técnicos Municipales, Proyecto Básico y de Ejecución para CREMATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y AMPLIACIÓN DE SEPULTURAS, visado el 28/07/2016 por el COAM, con número de expediente de visado TL012565/2016 y cuyo autor es Jesús Palacín Peirua, colegiado número 4.373 del COAM.

En los anexos al citado proyecto se encuentran los certificados firmados por el arquitecto autor de Proyecto:

- Hoja de Dirección de Obra
- Certificado de viabilidad geométrica

El alcance del presente INFORME, se entiende en la medida que corresponde a lo establecido en el "Capítulo III. Intervención municipal en actos de usos del suelo y edificación" del título IV de la Ley 9/2001 de Suelo (con sus posteriores modificaciones, incluida la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística), en cuanto a lo que **sería estrictamente objeto de licencia de obra, puesto que lo relativo a las instalaciones propias de la actividad, serán objeto y quedarán supedita-**

OTROS DATOS

Código para validación: QT0VT-HI2IY-LKZV5

Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021 a las 15:30:32

Página 5 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- URBANISMO TÉCNICO - 7 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2021 12:55

ESTADO

FIRMADO

18/03/2021 12:55

das a los informes de la preceptiva licencia de apertura y funcionamiento de la mismo, cuyo expediente de tramitación es el 00040/2014/LA.

Los aspectos sobre los que el técnico que suscribe informa, son, por tanto los siguientes:

PRIMERO: En cuanto al contenido documental del proyecto de ejecución.

Este está definido en el **ANEJO 1: CONTENIDO DE PROYECTO de la PARTE I del CTE**, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE 28-marzo-2006) y posteriormente modificado por las siguientes disposiciones: Real Decreto 1371/2007 de 19 de octubre (BOE 23-octubre-2007), Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE 25-enero-2008), Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero (BOE 11-marzo-2010), Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo (BOE 22-abril-2010), Sentencia del TS de 4/5/2010 (BOE 30/7/2010) y Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019).

Por otra parte, el documento presentado, se encuentra VISADO por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, según lo establecido en el R.D. 1000/2010, que establece como obligatoria la obtención del visado colegial sobre los trabajos profesionales referidos al ámbito edificatorio, entre ellos el Proyecto de ejecución de edificación. *(A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, y para las obras que requieren proyecto lo dispuesto en el artículo 2.2 de dicha Ley).*

El visado colegial, como acto de control administrativo regulado, garantiza la identidad, la titulación y la habilitación del autor del mismo y acredita la autenticación, el registro, la corrección formal de presentación de los documentos y que se ha contemplado el cumplimiento y adecuación del proyecto a la normativa que lo regula y vigente en el momento de redacción del mismo.

SEGUNDO: En cuanto a que este contenido sea adecuado al CONTRATO SUSCRITO (expediente 92/2013).

En este sentido estricto, no se han encontrado contradicciones o diferencias significativas en el programa de necesidades, cuadros de superficies y soluciones constructivas descritas en el documento de concurso y el documento presentado, sencillamente es un documento técnico que posibilita la ejecución de la obra y que como tal, define y desarrolla los aspectos recogidos en dicho proyecto básico.

Si bien, existen ciertos elementos, que o bien, o no están adecuadamente definidos o bien, no están suficientemente justificados y que paso a relacionar:

1.- En cuanto a la insuficiente definición del Proyecto de Ejecución.

Falta definición constructiva y gráfica necesaria para la ejecución de las obras de urbanización e implantación de la denominada AMPLIACIÓN DE SE-

DOCUMENTO Informe técnico: 21-03-INF ADECUACION PEJ	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QT0VT-HI2IY-LKZV5 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021 a las 15:30:32 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- URBANISMO TÉCNICO - 7 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 18/03/2021 12:55 ESTADO FIRMADO 18/03/2021 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 818683 QT0VT-HI2IY-LKZV5 9EA3329F2B238F3D905068DF6194C4DF56C7184) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporciona la entidad emisora de este documento.

PULTURAS, que resulta imprescindible para la definición completa del Proyecto de Ejecución conforme al alcance de la obra del concurso.

Además, los planos de referencia deberían actualizarse con la actuación denominada AMPLIACIÓN DE NICHOS, solicitada por PRISAN UTE, cuyo expediente de licencia de obras es el 00589/2016/LO, aprobada en Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2018 y Primera Ocupación el 22 de julio de 2019.

2.- En cuanto a la falta de justificación de ciertos aspectos:

Se propone la construcción de un **depósito en superficie de gas propano**, que no estaba previsto en el proyecto de concurso y del que no se justifica ni si es el más idóneo en cuanto a los compromisos adquiridos de eficiencia energética, ni el por qué de su ubicación en superficie, ni las medidas correctoras al impacto visual.

También debe justificarse el Plan de Conservación y Fomento del arbolado urbano del Ayuntamiento de Valdemoro, aprobado en sesión de Pleno Municipal de 1 de marzo de 2012, en su artículo 14 EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXCAVACIONES, establece lo siguiente:

1. En cualquier trabajo público o privado en el que puedan verse afectadas especies arbóreas, junto con la documentación de solicitud de obra deberá entregarse la documentación relativa a la posición, naturaleza, porte y estado de las mismas, así como las medidas para su conservación, que deberán adecuarse al presente Plan.

2. Junto a la concesión de la licencia, los Servicios Técnicos municipales emitirán informe sobre el cumplimiento del presente Plan y, en su caso, y ante situaciones excepcionales, se emitirán las medidas que se estimen oportunas para adoptar una solución "ex ante", que evite cualquier caída, pérdida, daño o accidente del arbolado existente.

14.1 Obras

Afecta a los ejemplares que se conserven y se encuentren a menos de dos metros del paso de vehículos ó maquinaria. Previamente al comienzo de las obras, deberán protegerse los troncos en una altura no inferior a los tres metros desde el suelo, con tabloneros, protectores metálicos, aislamientos, etc., a fin de evitar cualquier deterioro o daño. Estas protecciones se retirarán una vez finalizadas las obras y/o cuando haya desaparecido el peligro.

14.2 Excavaciones 1. Afecta a los ejemplares que se conserven y se encuentren próximos a excavaciones, hoyos, calcatas y zanjas. Cualquier excavación deberá realizarse a una distancia del tronco no inferior a cinco (5) veces el diámetro del árbol, medido a un (1) metro de su base, con un mínimo de dos metros (2) si la acera tiene un ancho superior a cinco (5) metros, y a un (1) metro en el resto de los casos. 2. Cuando ineludiblemente en las excavaciones tengan que cortarse raíces importantes de grosor superior a cinco (5) centímetros de diámetro, los cortes se efectuarán con herramientas cortantes, dejando cortes limpios y lisos, cicatrizando los mismos con productos desinfectantes. 3. La época de ejecución de las excavaciones que hayan de ocasionar ineludiblemente perjuicios al arbolado, será preferiblemente, la del reposo del vegetal en nuestra climatología, generalmente para las especies de hoja caduca, de noviembre a marzo.

TERCERO: En cuanto a la adecuación a la normativa urbanística.

En cuanto a la justificación del cumplimiento de la normativa urbanística, recogida en la ficha urbanística del Proyecto de Ejecución, no hay alteraciones sobre los criterios de ordenación de la ordenanza pormenorizada de aplicación, que es la 8 GRADO 9 y se ajusta a lo establecido en la citada ordenanza.

CUARTO: Otros aspectos inherentes a las obligaciones del promotor antes del inicio y durante la ejecución de las mismas.

Antes del inicio de las obras deberá acreditarse:

DOCUMENTO

Informe técnico: 21-03-INF ADECUACION PEJ

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: QT0VT-HI2IY-LKZV5

Fecha de emisión: 22 de marzo de 2021 a las 15:30:32

Página 7 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- URBANISMO TÉCNICO - 7 de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 18/03/2021 12:55

ESTADO

FIRMADO

18/03/2021 12:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 818683 QT0VT-HI2IY-LKZV5 9EA3328F2B2B3FD96066DF6194C4DF8E6C7184) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- El abono de las fianzas correspondientes a **REPOSICIÓN DE ACE-RADOS y a GESTIÓN DE RESIDUOS DE OBRA.**
- La solicitud a estos Servicios Técnicos del levantamiento del acta de replanteo con al menos 7 días de antelación previo al inicio de las obras y de la de la comprobación de la altura de coronación y caballete en la finalización de la estructura
- Deberá avisar a la Policía Local el comienzo de las obras con 48 horas de antelación.
- Los acopios de materiales se realizarán en zonas debidamente señalizadas para ello, evacuando los materiales sobrantes a vertedero autorizado.
- Deberá mantener perfectamente delimitada y señalizada la obra, y limpio y ordenado su entorno durante el transcurso de la misma

Lo que informo a los efectos oportunos y a otros mas autorizados sometido, en Valdemoro, por los Servicios Técnicos Municipales

A.S.L.

Arquitecto Municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE